



ALCALDÍA DE PASTO

NOMBRE DEL FORMATO

PLAN DE MEJORAMIENTO

VIGENCIA
2013VERSIÓN
04CÓDIGO
El-F-007

CONSECUTIVO

Nombre del área a procesa
auditada: I.E.M. LICEO CENTRAL DE
NARIÑO

Nombre del responsable del área a proceso auditada: EMILIO JAVIER MONCAYO SALAZAR

Período de la auditoría: VIGENCIA 2013

Fecha suscripción: 20 DE FEBRERO
2015
Fecha de Validación: 25 DE
FEBRERO 2015

Número de la Auditoría: 023/14

Nº OBSERVACION Y/O HALLAZGO	DESCRIPCION DE LA OBSERVACION Y/O HALLAZGO	AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS	ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO		INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO
					INICIO	TERMINACION	
1	Se evidencia que no se lleva un control de inventario, no realizan inventarios físicos de los bienes muebles periódicamente. El último inventario fue realizado con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2005. Por lo tanto los bienes no están identificados con plaquetas para reconocer a que grupo contable pertenecen y cuál es su codificación, por falta del control de inventarios se desconoce la vida útil o el desgaste final de los bienes muebles. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	ALMACEN Y PAGADURIA	Para el primer semestre del año 2015 se ha programado la realización de un inventario físico con el propósito de depurar el existente, así como la identificación mediante plaquetas de los diferentes bienes de la institución.	Rector	2015/02/25	2015/07/31	Inventario de bienes Muebles Ejecutada. 100% Bienes Muebles plaqueteados y con control de un funcionario responsable
2	La IEM Central de Nariño, para la vigencia auditada no tiene implementado el Plan Anual de Adquisiciones PAA - incumpliendo la aplicabilidad del Decreto 1510 DE 2013 (Julio 17) Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Orientando normas, procedimientos e instrumenta respectiva al PAA. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria.	RECTORIA, PAGADURIA, ALMACEN	Elaborar PAA, de acuerdo a la normatividad vigente.	Rector	2015/01/01	2015/01/31	PAA elaborado.

3	Se evidencia que la IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO no elaboran el estado financiero Flujo de caja en la vigencia auditada 2013, entendiéndose que es un estado financiero básico que muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación. La anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria	PAGADURIA	Elaboración del estado financiero básico flujo de caja de la IEM. Remitiéndose al cumplimiento de los Principios del SNCP.	Rector	2015/02/25	2015/11/30	Estado Financiero básico Flujo de Caja elaborado
4	Conforme los documentos anexos a la orden de pago No. 01, se omite anexar los documentos relacionados con antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, incumpliendo la obligación establecida en el párrafo 1 de la Ley 190 de 1995. Igualmente, no se anexa los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales, tal y como lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Se omite además, incluir los estudios previos, obligación prevista en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. No presenta documento contractual. Se obvia anexar el Registro Único Tributario, exigencia del Decreto 2788 de 2004, "Por el cual se reglamenta el Registro Único Tributario de que trata el artículo 555-2 del Estatuto Tributario Nacional". Tampoco se anexa Paz y salvo Municipal, requisito establecida en el Estatuto Tributario Municipal, finalmente, No presenta Certificación de cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria y penal.	PAGADURIA, ALMACEN	<p>a) Realizar 2 Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación: requisitos precontractuales y legalización, así como también de Presupuesto Público.</p> <p>b) Emitir circular orientando la obligatoriedad de revisar certificados antecedentes fiscales, penales disciplinarios, así como aportes a seguridad social, como requisitos previos para la realización de contratos, y además comunicarla al personal.</p> <p>c) Efectuar revisión al 20% de contratación trimestral de la IEM, identificando cumplimiento de antecedentes, aportes a seguridad social, Rut, Cámara de Comercio.</p>	Rector Profesional con funciones de pagaduría y/o Almacén	2015/02/25 2015/02/25 2015/02/25	2015/08/30 2015/04/25 2015/08/30	<p>a) Talleres de Capacitación planeados/ Talleres de Capacitación realizados *100 Listados de Asistencia</p> <p>b) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>c) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos de antecedentes, aportes a Seguridad Social, Rut, Cámara de Comercio/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p>

5	<p>Canforme las documentas anexas a la orden de paga Na. 01 se evidencia el paga de un hecha cumplida, debida a el registra de campramisa se expide al cumplimiento del abjeta contractual, quebrantanda el principia de ecanamia cantractual estipulada en el articulo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así coma el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el cual, para la ejecución de las cantratas estatales se requiere la existencia de las dispanibilidades presupuestales carrespondientes, salva que se trate de la cantratación con recursos de vigencias fiscales futuras, consideranda que de acuerda a la cantemplada en el Estatuta Orgánica del Presupuesta, el Registra de campramisa se canstituye en el documento de ejecución cantractual, razón par la cual se debe expedir previa al inicia de la actividad cantractual. La anterior canstituye un Hallazgo administrativa can presunta incidencia fiscal y/a disciplinaria. La anterior canstituye un Hallazgo administrativa can presunta incidencia fiscal y/a disciplinaria y penal.</p>	<p>RECTOR PAGADURIA. ALMACEN</p>	<p>a) Realizar 2 Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Cantratación: requisitos precontractuales, legalización y Presupuesta Pública.</p> <p>b) Actualizar Manual de Pracedimientos y Cantratación en armonía can el Estatuta de Cantratación Pública</p> <p>c) Emitir circular interna orientanda abligatariedad de expedir CDP y registra de campramisa coma requisitos previas para realización de cantratas, y canmunicarla.</p> <p>d) Efectuar revisión al 20% de cantratas trimestrales realizadas en la I.E.M., identificanda cumplimiento requisitos precontractuales de dispanibilidad y registra presupuestal de campramisa antes del cantrato.</p>	<p>Rectar</p> <p>Profesional can funciones de pagaduría y/a tesareria</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/08/30</p> <p>2015/08/30</p> <p>2015/04/25</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Talleres de Capacitación planeadas/ Talleres de Capacitación realizadas *100 Listadas de Asistencia</p> <p>b) Manual de Cantratación actualizado</p> <p>c) Circular emitida y canmunicada al personal</p> <p>d) 20% cantratos revisadas identificanda cumplimiento requisitos precontractuales de dispanibilidad y registro presupuestal de campramisa antes del cantrato. / tatalidad de cantratas realizadas trimestralmente * 100</p>
---	---	--------------------------------------	---	---	---	---	--

6	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de pago No. 02, se advierte que No se adjunta póliza de manejo de los recursos públicos. Tampoco presenta legalización del avance, pues no obra las respectivas facturas o sus equivalentes que permitan respaldar el gasto efectuado. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.</p>	PAGADURIA, ALMACEN	<p>a) los recursos que se entreguen para las diferentes actividades académicas, culturales, deportivas; se girarán a nombre de la Almacenista, quien estara amparada con poliza de manejo de recursos públicos.</p> <p>b) Se encargara de la legalización de los avances con los respectivos soportes al Almacenista.</p> <p>b) Emitir Circular recordando que antes de efectuar avances, se debe en todos los casos, expedir previamente acto administrativo que lo autorice .</p>	<p>Rector</p> <p>Profesional con funciones de pagaduria y/o tesoreria</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/11/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/04/25</p>	<p>a) Poliza de manejo constituida a favor del profesional Almacenista</p> <p>b) Legalizacion de avances con soportes respectivos para los contratos que asi lo requieran.</p> <p>c) Circular emitida y comunicada al personal</p>
---	--	--------------------	---	---	-------------------------------------	---	--

7	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de pago Na. 06, se amite anexar los documentos relacionados con antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del representante legal, incumpliendo la obligación establecida en el parágrafo 1 de la Ley 190 de 1995. Igualmente, no se anexa los recibos de pago de apartes parafiscales, tal y como lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002. No presenta documento contractual. Se obvia anexar el Registro Único Tributario, exigencia del Decreto 2788 de 2004, "Par el cual se reglamenta el Registro Único Tributario de que trata el artículo 555-2 del Estatuto Tributario Nacional". Tampoco se anexa Paz y salvo Municipal, requisito establecida en el Estatuto Tributario Municipal, se obvia anexar la Certificación de la matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio que exige el artículo 28 del Decreto 410 de 1971, por el cual se expide el Código de Comercio. Finalmente, se advierte que la nota de suministro que soporta la orden de pago, al reemplazar el documento contractual, carece de las cláusulas esenciales tales como: Objeto Contractual, valor del contrato, forma de pago, duración del contrato, imputación presupuestal, entre otras y no se halla firmada por las partes. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativa con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria y penal.</p>	PAGADURIA, ALMACEN	<p>a) Emitir circular con el fin de informar a los funcionarios de Pagaduría y Almacén, la prohibición de pagos al contratista si no cumplen con la entrega de la documentación exigida para estos eventos, tales como certificados de los entes de control, RUT, Cámara de Comercio, recibos de pago de parafiscales, etc.. actualizados.</p> <p>b) Realizar para cada compra o servicio que se adquiera un documento contractual con las cláusulas esenciales.</p> <p>c) Se modificará el Manual de Procedimientos y Contratación de la entidad.</p>	<p>Rectar</p> <p>Profesional con funciones de pagaduría y/a tesorería</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/04/25</p> <p>2015/08/30</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>b) Totalidad de compras o servicios con documento contractual que incluya cláusulas esenciales</p> <p>c) Manual de Contratación actualizada</p>
---	---	--------------------	--	---	---	---	--

8	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de pago No. 06 se evidencia el pago de un hecho cumplido, debido a el registro de compromiso se expide al cumplimiento del objeto del contrato, quebrantando el principio de economía contractual estipulado en el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el cual, para la ejecución de los contratos estatales se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, considerando que de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Registro de compromiso se constituye en el documento de ejecución contractual, razón por la cual se debe expedir previo al inicio de la actividad contractual. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.</p>	PAGADURIA, ALMACEN	<p>a) Realizar 2 Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación: requisitos precontractuales, legalización y Presupuesto Público.</p> <p>b) Actualizar Manual de Procedimientos y Contratación en armonía con el Estatuto de Contratación Pública</p> <p>c) Emitir circular interna orientando obligatoriedad de expedir CDP y registro de compromiso como requisitos previos para realización de contratos, y comunicarla.</p> <p>d) Efectuar revisión al 20% de contratos trimestrales realizados en la I.EM., identificando cumplimiento requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso antes del contrato.</p>	<p>Rector</p> <p>Profesional con funciones de pagaduría y/o tesorería</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/08/30</p> <p>2015/08/30</p> <p>2015/04/25</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Talleres de Capacitación planeados/ Talleres de Capacitación realizados *100 Listados de Asistencia</p> <p>b) Manual de Contratación actualizado</p> <p>c) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>d) 20% contratos revisados identificando cumplimiento requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso antes del contrato./ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p>
---	--	--------------------	---	---	---	---	--

9	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de pago No. 08, se advierte que el rubro afectado (compra de equipo) no corresponde a la naturaleza del objeto contractual (compra de textos) violando el principio de especialidad. Además se omite anexar el Registro Único Tributario vigente, exigencia del Decreto 2788 de 2004, "Por el cual se reglamenta el Registro Único Tributario de que trata el artículo 555-2 del Estatuto Tributario Nacional" actualizada, cada vez el apartado se halla desactualizada (14/07/2008), se avia anexar la Certificación de la matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio que exige el artículo 28 del Decreto 410 de 1971, por el cual se expide el Código de Comercio, tampoco se anexa Paz y salva Municipal, requisito establecido en el Estatuto Tributario Municipal. Finalmente, se advierte que, la nota de suministro que acompaña la orden de pago, al reemplazar el documento contractual, carece de las cláusulas esenciales tales como: Objeto Contractual, valor del contrato, forma de pago, duración del contrato, imputación presupuestal, entre otras y no se halla firmada por las partes. La anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria y penal.</p>	PAGADURIA, ALMACEN	<p>a) Incluir en la elaboración del presupuesto de gastos de la IEM, rubros acordados a las transacciones realizadas. Además, tener en cuenta la naturaleza del objeto contractual, al afectar un rubro.</p> <p>b) Emitir circular con el fin de informar a los funcionarios de Pagaduría y Almacén, la prohibición de pagos al contratista si no cumplen con la entrega de la documentación exigida para estos eventos, actualizada.</p> <p>c) Realizar para cada compra a servicio que se adquiera un documento contractual con las cláusulas esenciales.</p> <p>d) Se modificará el Manual de Procedimientos y Contratación de la entidad.</p>	<p>Rectar</p> <p>Profesional con funciones de pagaduría y/a tesorería</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/11/25</p> <p>2015/04/25</p> <p>2015/04/25</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Presupuesta de gastos con inclusión de rubros acordados, y afectación de rubros considerando naturaleza objeto contractual.</p> <p>b) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>c) Totalidad de compras a servicios con documento contractual que incluya cláusulas esenciales</p> <p>d) Manual de Contratación actualizada</p>
---	--	--------------------	---	---	---	---	--

10	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de pago No. 13 se omite anexar el Registro Único Tributario vigente, exigencia del Decreto 2788 de 2004, "Par el cual se reglamenta el Registro Único Tributario de que trata el artículo 555-2 del Estatuto Tributario Nacional" actualizado, toda vez el aportado se halla desactualizado (14/07/2008), tampoco se anexa Paz y salvo Municipal, requisito establecido en el Estatuto Tributario Municipal. No presenta certificación de cumplimiento del objeto contractual, requisito indispensable para el pago. Igualmente, no se anexa los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales, tal y como lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Se amite anexar los documentos relacionados con antecedentes penales, incumpliendo la obligación establecida en el parágrafo 1 de la Ley 190 de 1995. No obra acto de Aprabación de la citada póliza, incumpliendo lo narmado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. No presenta el documento de idoneidad del contratista. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/a disciplinaria.</p>	<p>RECTORIA, PAGADURIA, ALMACEN</p>	<p>a) Realizar 2 Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación: requisitos precontractuales y legalización, así como también de Presupuesto Público.</p> <p>b) Emitir circular orientando la obligatoriedad de revisar certificadas antecedentes fiscales, penales disciplinarios, así como aportes a seguridad social, como requisitos previos para la realización de contratos, y además comunicarla al personal.</p> <p>c) Efectuar revisión al 20% de contratación trimestral de la IEM, identificando cumplimiento de antecedentes, aportes a seguridad social, Rut, Cámara de Comercio.</p>	<p>Rector</p> <p>Profesional con funciones de pagaduría y/a Almacen</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/08/30</p> <p>2015/04/25</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Talleres de Capacitación planeados/ Talleres de Capacitación realizados *100</p> <p>Listados de Asistencia</p> <p>b) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>c) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos de antecedentes, aportes a Seguridad Social, Rut, Camara de Comercio/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p>
----	---	-------------------------------------	--	---	---	---	---

11	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de paga No. 13, se advierte que el registro presupuestal expedida en la vigencia 2012. No respaldó el valor total del contrato, por lo tanto el 50% del valor total del contrato, que debía cancelarse al cumplimiento del objeto contractual, no se constituya como Reserva, previa justificación y respaldo presupuestal mediante acto administrativo correspondiente. Igualmente, de acuerdo a la cláusula tercera del contrato, referida a Duración, se evidencia el incumplimiento al principio de anualidad presupuestal. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.</p>	MAURICIO MADROÑERO	<p>a) Se programará una reunión al inicio de la vigencia para recordar al funcionario de tesorería la realización de estos actos administrativos de carácter presupuestal, para que las diferentes ordenes que se emitan queden soportadas claramente, levantando el Acta respectiva entre los asistentes.</p> <p>b) Emitir circular interna orientando obligatoriedad de expedir CDP y registro de compromiso por el valor total del contrato, como requisitos previos para realización de contratos, y comunicarla.</p>	Rector	2015/02/25 2015/02/25	2015/04/25 2015/04/25	<p>a) Acta de reunión con firma de asistentes.</p> <p>B) Circular emitida y comunicada al personal</p>
----	--	--------------------	---	--------	------------------------------	------------------------------	--

12	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de pago No. 14 se evidencia el pago de un hecho cumplido, debido a el registro de compramis se expide al cumplimiento del objeto del contrato y pago (04/02/2013), quebrantando el principio de economía contractual estipulado en el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el cual, para la ejecución de los contratos estatales se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, considerando que de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Orgánica del Presupuesto, el Registro de compromiso se constituye en el documento de ejecución contractual, razón por la cual se debe expedir previo al inicio de la actividad contractual. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.</p>	<p>RECTOR PAGADURIA, ALMACEN</p>	<p>a) Realizar 2 Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación: requisitos precontractuales, legalización y Presupuesto Público.</p> <p>b) Actualizar Manual de Procedimientos y Contratación en armonía con el Estatuto de Contratación Pública</p> <p>c) Emitir circular interna orientando obligatoriedad de expedir CDP y registro de compromiso como requisitos previos para realización de contratos, y comunicarla.</p> <p>d) Efectuar revisión al 20% de contratos trimestrales realizados en la I.EM., identificando cumplimiento requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso antes del contrato.</p>	<p>Rector</p> <p>Profesional con funciones de pagaduria y/o tesorería</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/08/30</p> <p>2015/08/30</p> <p>2015/04/25</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Talleres de Capacitación planeadas/ Talleres de Capacitación realizados *100 Listados de Asistencia</p> <p>b) Manual de Contratación actualizado</p> <p>c) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>d) 20% contratos revisados identificando cumplimiento requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compramis antes del contrato./ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p>
----	---	--------------------------------------	---	---	---	---	---

13	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de pago No. 14 se omite anexar el Registro Única Tributario vigente, exigencia del Decreto 2788 de 2004, "Por el cual se reglamenta el Registro Único Tributario de que trata el artículo 555-2 del Estatuto Tributario Nacional", tampoco se anexa Paz y Salva Municipal, requisito establecida en el Estatuto Tributario Municipal. No presenta documento de idoneidad del contratista. Igualmente, no se anexa los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales, tal y como lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Se omite anexar los documentos relacionados con antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, incumpliendo la obligación establecida en el parágrafo 1 de la Ley 190 de 1995. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.</p>	PAGADURIA, ALMACEN	<p>a) Emitir circular con el fin de informar a los funcionarios de Pagaduría y Almacén, la prohibición de pagos al contratista si no cumplen con la entrega de la documentación exigida para estas eventos, tales como certificadas de los entes de control, RUT, Cámara de Comercio, recibos de pago de parafiscales, etc., actualizadas.</p> <p>b) Realizar para cada compra a servicio que se adquiera un documento contractual con las cláusulas esenciales.</p> <p>c) Se modificará el Manual de Procedimientos y Contratación de la entidad.</p>	<p>Rector</p> <p>Profesional con funciones de pagaduría y/a tesorería</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/04/25</p> <p>2015/08/30</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>b) Totalidad de compras a servicios con documento contractual que incluya cláusulas esenciales</p> <p>c) Manual de Contratación actualizada</p>
----	--	--------------------	--	---	---	---	--

14	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de paga Na. 25 se evidencia el pago de un hecho cumplido, debida a el registro de campramisa se expide al cumplimiento del objeto del contrato y pago (18/02/2013), y no cubre el valor total del contrato, quebrantando el principio de economía contractual estipulado en el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el cual, para la ejecución de los contratos estatales se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, considerando que de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Registro de compromiso se constituye en el documento de ejecución contractual, razón por la cual se debe expedir previa al inicio de la actividad contractual. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.</p>	<p>RECTOR PAGADURIA, ALMACEN</p>	<p>a) Realizar 2 Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación: requisitos precontractuales, legalización y Presupuesto Público.</p> <p>b) Actualizar Manual de Procedimientos y Contratación en armonía con el Estatuto de Contratación Pública</p> <p>c) Emitir circular interna orientada obligatoriedad de expedir CDP y registro de compromiso como requisitos previos para realización de contratos, y comunicarla.</p> <p>d) Efectuar revisión al 20% de contratos trimestrales realizados en la I.E.M., identificando cumplimiento requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso antes del contrato.</p>	<p>Rector</p> <p>Profesional con funciones de pagaduría y/o tesorería</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/08/30</p> <p>2015/08/30</p> <p>2015/04/25</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Talleres de Capacitación planeadas/ Talleres de Capacitación realizadas *100 Listadas de Asistencia</p> <p>b) Manual de Contratación actualizada</p> <p>c) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>d) 20% contratos revisados identificando cumplimiento requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso antes del contrata./ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p>
----	--	--------------------------------------	---	---	---	---	--

15	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de pago No. 25 se omite anexar el Registro Único Tributaria vigente, exigencia del Decreto 2788 de 2004, "Por el cual se reglamenta el Registro Único Tributario de que trata el artículo 555-2 del Estatuto Tributario Nacional", tampoco se anexa Paz y salvo Municipal, requisito establecido en el Estatuto Tributario Municipal. Igualmente, no se anexa los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales, tal y como lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Se omite anexar los documentos relacionados con antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, incumpliendo la obligación establecida en el parágrafo 1 de la Ley 190 de 1995. No presenta el certificado de cumplimiento del objeto contractual, requisito indispensable para el pago, y finalmente, no presenta fotocopia de la libreta militar, documento requerido al tenor del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.</p>	PAGADURIA, ALMACEN	<p>a) Emitir circular con el fin de informar a los funcionarios de Pagaduría y Almacén, la prohibición de pagos al contratista si no cumplen con la entrega de la documentación exigida para estos eventos, tales como certificados de los entes de control, RUT, Cámara de Comercio, recibos de pago de parafiscales, etc., actualizados.</p> <p>b) Realizar para cada compra o servicio que se adquiera un documento contractual con las cláusulas esenciales.</p> <p>c) Se modificará el Manual de Procedimientos y Contratación de la entidad.</p>	<p>Rector</p> <p>Profesional con funciones de pagaduría y/o tesorería</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/04/25</p> <p>2015/08/30</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>b) Totalidad de compras o servicios con documento contractual que incluya cláusulas esenciales</p> <p>c) Manual de Contratación actualizado</p>
16	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de pago No. 77 se advierte que de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago, la Institución concede un anticipo superior al 50% y no exige la presentación de la póliza única de cumplimiento incluyendo el amparo del buen manejo del anticipo, violando lo contemplado en el parágrafo del Art. 40 de la Ley 80/1993. No presenta aprobación de póliza, incumpliendo lo normado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.</p>	RECTORIA, PAGADURIA	<p>a) En los contratos que se solicite anticipo, se le aprobará el 50%, exigiéndoles presentación de póliza de cumplimiento de buen manejo del anticipo, y posteriormente, se procederá a su aprobación.</p>	Rector Pagador	2015/02/25	2015/11/25	<p>Contratos con anticipo con exigencia de póliza y acto de aprobación/ totalidad de contratos con anticipo</p>

17	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de pago No. 77 se omite anexar el Registro Único Tributario vigente, exigencia del Decreto 2788 de 2004, "Por el cual se reglamenta el Registro Único Tributario de que trata el artículo 555-2 del Estatuto Tributario Nacional", tampoco se anexa Paz y salvo Municipal, requisito establecido en el Estatuto Tributario Municipal. Igualmente, no se anexa los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales, tal y como lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se omite anexar los documentos relacionados con antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, incumpliendo la obligación establecida en el parágrafo 1 de la Ley 190 de 1995. Finalmente, se advierte que el registro presupuestal no respalda el valor total del contrato. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.</p>	PAGADURIA, ALMACEN	<p>a) Realizar 2 Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación: requisitos precontractuales y legalización, así como también de Presupuesto Público.</p> <p>b) Emitir circular orientada a la obligatoriedad de revisar certificados antecedentes fiscales, penales disciplinarios, así como aportes a seguridad social, como requisitos previos para la realización de contratos, y además comunicarla al personal.</p> <p>c) Efectuar revisión al 20% de contratación trimestral de la IEM, identificando cumplimiento de antecedentes, aportes a seguridad social, Rut, Cámara de Comercio.</p>	<p>Rectar</p> <p>Profesional con funciones de pagaduría y/o Almacén</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/08/30</p> <p>2015/04/25</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Talleres de Capacitación planeados/ Talleres de Capacitación realizados *100</p> <p>Listados de Asistencia</p> <p>b) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>c) 20% contratos revisadas con cumplimiento total de requisitos de antecedentes, aportes a Seguridad Social, Rut, Cámara de Comercio/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p>
----	---	--------------------	---	---	---	---	---

18	<p>Conforme las documentas anexas a la orden de paga Na. 78 se evidencia el pago de un hecho cumplida, debido a que el registro de campramisa se expide al cumplimiento del objeto del contrato (14/05/2013), quebrantada el principio de economía contractual estipulado en el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el cual, para la ejecución de los contratos estatales se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, considerando que de acuerdo a la contemplada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Registro de campramisa se constituye en el documento de ejecución contractual, razón por la cual se debe expedir previo al inicio de la actividad contractual. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.</p>	<p>RECTOR PAGADURIA, ALMACEN</p>	<p>a) Realizar 2 Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación: requisitos precontractuales, legalización y Presupuesto Público.</p> <p>b) Actualizar Manual de Procedimientos y Contratación en armonía con el Estatuto de Contratación Pública</p> <p>c) Emitir circular interna orientada obligatoriedad de expedir CDP y registro de compromisa como requisitos previos para realización de contratos, y comunicarla.</p> <p>d) Efectuar revisión al 20% de contratos trimestrales realizados en la I.EM., identificando cumplimiento requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso antes del contrato.</p>	<p>Rector</p> <p>Profesional con funciones de pagaduría y/o tesorería</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/08/30</p> <p>2015/08/30</p> <p>2015/04/25</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Talleres de Capacitación planeados/ Talleres de Capacitación realizados *100 Listados de Asistencia</p> <p>b) Manual de Contratación actualizado</p> <p>c) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>d) 20% contratos revisados identificando cumplimiento requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compromisa antes del contrato./ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p>
----	--	--------------------------------------	--	---	---	---	--

A

19	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de pago No. 84 se advierte que la póliza se encuentra expedida el 17/05/2013 y no previamente al inicio del objeto contractual, constituyéndose este documento como requisito de legalización. Además, No presenta aprobación de póliza, incumpliendo lo normado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, la Propuesta presentada por "GAUS Sistema y Servicios con Tecnología" es de fecha 28/02/2013, fecha posterior a la suscripción del contrato. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>RECTORIA, PAGADURIA</p>	<p>a) Emitir y comunicar circular interna orientando que las pólizas presentadas por los contratistas, deberán tener fecha anterior a la iniciación del contrato.</p> <p>b) Se establecerá una mayor comunicación entre Rectoría, Pagaduría y Almacén, para que los contratos que se suscriban sean de conocimiento de las tres dependencias y así exigir la documentación necesaria para la legalización de los mismos.</p> <p>c) Se modificará el Manual de Procedimientos y Contratación de la entidad.</p>		<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/04/25</p> <p>2015/11/25</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>b) Contratos con conocimiento de las tres dependencias</p> <p>c) Manual de procedimientos y contratación modificado.</p>
----	---	----------------------------	--	--	---	---	---

20	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de pago No. 84, se omite anexar los recibos de aportes parafiscales, tal y como lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Se omite anexar los documentos relacionados con antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, incumpliendo la obligación establecida en el parágrafo 1 de la Ley 190 de 1995. No presenta certificación de cumplimiento del objeto contractual. Y se advierte que El certificado de Cámara de Comercio no se encuentra renovado para la vigencia 2013. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.</p>	PAGADURIA, ALMACEN	<p>a) Emitir circular con el fin de informar a los funcionarios de Pagaduría y Almacén, la prohibición de pagos al contratista si no cumplen con la entrega de la documentación exigida para estos eventos, tales como certificados de los entes de control, RUT, Cámara de Comercio, recibos de pago de parafiscales, etc.. actualizados.</p> <p>b) Realizar para cada compra o servicio que se adquiera un documento contractual con las cláusulas esenciales.</p> <p>c) Se modificará el Manual de Procedimientos y Contratación de la entidad.</p>	<p>Rector</p> <p>Profesional con funciones de pagaduría y/o tesorería</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/04/25</p> <p>2015/08/30</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>b) Totalidad de compras o servicios con documento contractual que incluya cláusulas esenciales</p> <p>c) Manual de Contratación actualizado</p>
----	--	--------------------	--	---	---	---	--

21	<p>Conforme las documentas anexas a lo orden de paga Na. 94 se evidencia el pago de un hecha cumplida, debida a que el registra de campramisa se expide al cumplimiento del abjeto del cantrata (21/05/2013), quebrantando el principio de ecanamía contractual estipulado en el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el cual, para la ejecución de los contratos estatales se requiere la existencia de las dispanibilidades presupuestales correspondientes, salva que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, considerando que de acuerdo a la contemplado en el Estatuta Orgánico del Presupuesta, el Registro de campramisa se constituye en el documenta de ejecución contractual, razón por la cual se debe expedir previa al inicio de la actividad contractual. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/a disciplinaria. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/a disciplinaria y penal.</p>	<p>RECTOR PAGADURIA, ALMACEN</p>	<p>a) Realizar 2 Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación: requisitos precontractuales, legalización y Presupuesto Público.</p> <p>b) Actualizar Manual de Procedimientos y Contratación en armonía con el Estatuta de Contratación Pública</p> <p>c) Emitir circular interna orientando obligatoriedad de expedir CDP y registra de campramiso como requisitos previas para realización de contratos, y comunicarla.</p> <p>d) Efectuar revisión al 20% de contratos trimestrales realizados en la I.E.M., identificando cumplimiento requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de campramiso antes del contrato.</p>	<p>Rector</p> <p>Profesional con funciones de pagaduría y/a tesorería</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/08/30</p> <p>2015/08/30</p> <p>2015/04/25</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Talleres de Capacitación planeadas/ Talleres de Capacitación realizadas *100 Listadas de Asistencia</p> <p>b) Manual de Contratación actualizado</p> <p>c) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>d) 20% contratos revisados identificando cumplimiento requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de campramiso antes del contrato./ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p>
----	---	--------------------------------------	--	---	---	---	--

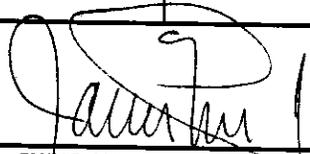
22	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de pago No. 94, se advierte que el servicio de vigilancia o celaduría del establecimiento educativo, objeto de la citada orden, se encuentra enmarcado en las prohibiciones aplicables para contratación por parte del ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, en atención a lo contemplado en el artículo 13 del Decreto 4791/2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales". Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.</p>	RECTORIA. PAGADURIA	<p>Para la presente vigencia en la eventualidad que se necesite este servicio se buscará otras alternativas para sufragarlo, evitando la realización de contratación directa, por tratarse de una prohibición legal.</p>	<p>Rector</p> <p>Profesional con funciones de pagaduría y/o tesorería</p>	2015/02/25	2015/11/25	<p>Alternativas de contratación para el servicio de vigilancia en el evento de requerirse.</p>
----	--	---------------------	--	---	------------	------------	--

23	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de pago Na. 103 se omite anexar el Registro Único Tributario vigente, exigencia del Decreto 2788 de 2004, "Por el cual se reglamenta el Registro Único Tributario de que trata el artículo 555-2 del Estatuto Tributario Nacional", toda vez que el allegado se encuentra desactualizado, tampoco se anexa Paz y salva Municipal, requisito establecida en el Estatuto Tributario Municipal. Igualmente, no se anexa los recibos de pago de aportes parafiscales tal y como lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Se omite anexar las documentas relacionadas con antecedentes disciplinarios, incumpliendo la obligación establecida en el parágrafo 1 de la Ley 190 de 1995. Finalmente, se advierte que La presente orden de paga na anexa cotizaciones y la nata de suministros na refleja ninguna característica de los equipos de camputo solicitados, por la tanta al entregarse los mismos a la IEM na se pude determinar que los equipos entregados cumplan con los requeridos por la Institución, además no se evidencia la entrega de las respectivas licencias. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria y penal.</p>	<p>RECTORIA, PAGADURIA, ALMACEN</p>	<p>a) Realizar 2 Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación: requisitos precontractuales y legalización, así como también de Presupuesto Pública.</p> <p>b) Emitir circular orientando la obligatoriedad de revisar certificados antecedentes fiscales, penales disciplinarios, así como aportes a seguridad social, como requisitos previas para la realización de contratos, y además comunicarla al personal.</p> <p>c) Efectuar revisión al 20% de contratación trimestral de la IEM, identificando cumplimiento de antecedentes, apartes a seguridad social, Rut, Cámara de Comercio.</p>	<p>Rectar</p> <p>Profesional con funciones de pagaduría y/o Almacen</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/08/30</p> <p>2015/04/25</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Talleres de Capacitación planeadas/ Talleres de Capacitación realizadas *100 Listados de Asistencia</p> <p>b) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>c) 20% contratos revisados con cumplimiento total de requisitos de antecedentes, aportes a Seguridad Social, Rut, Camara de Comercio/ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p>
----	---	-------------------------------------	--	---	---	---	--

24	<p>Conforme los documentos anexos a la orden de pago No. 103 se evidencia el pago de un hecho cumplido, debida a que el registro de compramis se expide al cumplimiento del objeto del contrato (14/06/2013), quebrantando el principio de economía contractual estipulado en el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el cual, para la ejecución de los contratos estatales se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, considerando que de acuerdo a la contemplada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Registro de compramis se constituye en el documento de ejecución contractual, razón por la cual se debe expedir previo al inicio de la actividad contractual. La anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativa con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria y penal.</p>	<p>RECTOR PAGADURIA, ALMACEN</p>	<p>a) Realizar 2 Talleres de capacitación sobre normas vigentes en Contratación: requisitos precontractuales, legalización y Presupuesto Público.</p> <p>b) Actualizar Manual de Procedimientos y Contratación en armonía con el Estatuto de Contratación Pública</p> <p>c) Emitir circular interna orientando obligatoriedad de expedir CDP y registro de compramis como requisitos previos para realización de contratos, y comunicarla.</p> <p>d) Efectuar revisión al 20% de contratos trimestrales realizadas en la I.E.M., identificando cumplimiento requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compramis antes del contrato.</p>	<p>Rector</p> <p>Profesional con funciones de pagaduría y/a tesorería</p>	<p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p> <p>2015/02/25</p>	<p>2015/08/30</p> <p>2015/08/30</p> <p>2015/04/25</p> <p>2015/08/30</p>	<p>a) Talleres de Capacitación planeadas/ Talleres de Capacitación realizados *100 Listados de Asistencia</p> <p>b) Manual de Contratación actualizado</p> <p>c) Circular emitida y comunicada al personal</p> <p>d) 20% contratos revisados identificando cumplimiento requisitos precontractuales de disponibilidad y registro presupuestal de compramis antes del contrato./ totalidad de contratos realizados trimestralmente * 100</p>
25	<p>Se evidencia que algunas fichas acumulativas de matrícula carecen de la firma de del representante legal de la Institución.</p>	<p>RECTORIA, SECRETARIA GENERAL</p>	<p>Se procedera a diligenciar debidamente las fichas acumulativas de matrícula con la firma del representante legal de la Institucion</p>	<p>JAVIER MONCAYO. HERMAN ORTEGA</p>	<p>2015/01/01</p>	<p>2015/03/30</p>	<p>100% de fichas acumulativas de matrícula con firma del Rector.</p>

26	<p>Blaque I Se pudo evidenciar que en el Aula 6.3 su piso esta en regular estado, el aula 6.2 tiene un vidrio quebrado, aula 6.1 existe un interruptor quebrado, bañá para mujeres tiene 2 espejas quebradas y el piso del pasillo está en mal estado. Blaque II – Primer piso Por este sitio se encuentra la cancha de baloncesto la cual su piso esta en regular estado, el piso del pasillo de este blaque está en mal estado, el salón 1B tiene un vidrio quebrado su pintura está en mal estado y en general las aulas de este bloque tienen sus vidrios quebrados, pupitres rayados y pintura en mal estado. Blaque II – Segunda Piso Se pudo observar que en algunas aulas los pupitres están en regular estado Bloque III – Primer, segunda y tercer piso Se pudo observar que faltan vidrios en algunas aulas. Blaque III – tercer piso El piso del pasillo se encuentra en mal estado, en el aula 35 no funcionan 2 lámparas y el piso del aula 29 hasta 45 está en regular estado. Blaque IV – Primer piso En el aula 56 el piso están en mal estado y el aula 55 tiene vidrios quebrados.</p>	Rectoría, Almacén y Pagaduría	Se realizarán las respectivas reparaciones y adecuaciones a las aulas, baterías sanitarias, corredores, espacios deportivos, así como los cambios de elementos que se encuentren en mal estado, conforme lo estipula el hallazgo encontrada.	Rector, Almacenista y Pagador	2015/02/25	2015/11/30	50% infraestructura adecuada
27	<p>En la cafetería de la institución su piso esta en mal estado y no se encontró extintor contra incendios. En la zona verde de la Institución se encuentran unos pupitres en mal estado y a la intemperie, las cuales aún no se han dados de baja.</p>	Rectoría, Almacén y Pagaduría	<p>Se adecuara la cafetería escalar, conforme la estipula el hallazgo encontrada.</p> <p>Para el inicio de año se dotará de extintores contra incendios a la institución.</p> <p>Dar de baja los elementos que por su uso se encuentren obsoletos, deteriorados o en desuso de acuerdo a la normatividad vigente.</p>	Rector, Almacenista y Pagador	2015/02/25	2015/11/30	<p>Cafetería adecuada</p> <p>Institución Educativa dotada de extintores contra incendio</p> <p>Resolución de baja de elementos obsoletos, deteriorados o en desuso</p>
	<p>En general la Institución carece de extintores contra incendios, señalización de seguridad industrial completa y vías para estudiantes con necesidades especiales.</p>		<p>Se dotará de extintores contra incendios a la institución.</p>				<p>Institución Educativa dotada de extintores contra incendio</p>

28		Rectoría, Almacén y Pagaduría	<p>Se colocara señales de seguridad industrial en toda la institución.</p> <p>Se adecuara a la Institución de vías de acceso para estudiantes con necesidades especiales.</p>	Rector, Almacenista y Pagadar	2015/02/25	2015/11/30	<p>Institución Educativa con su respectiva señalización de seguridad industrial</p> <p>Institución Educativa adecuada con vías de acceso para estudiantes con necesidades especiales.</p>
29	<p>Na existe evidencia de la ejecución del sub proyecto denominado "Compastera" contemplado dentro del proyecto "PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL AMBIENTE MEDIANTE EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS Y AMBIENTALES EN LOS ESTUDIANTES DEL LICEO CENTRAL DE NARIÑO, SAN JUAN DE PASTO, 2014".</p>	RECTORIA	<p>Ejecutar el total de las actividades establecidas en el proyecto "PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL AMBIENTE MEDIANTE EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS Y AMBIENTALES EN LOS ESTUDIANTES DEL LICEO CENTRAL DE NARIÑO, SAN JUAN DE PASTO" para la vigencia 2015 y conservar evidencia de las mismas.</p>	RECTOR	2015/02/25	2015/11/30	<p>(Actividades ejecutadas con evidencia de su ejecución/ actividades programadas)*100</p>



EMILIO JAVIER MONCAYO SALAZAR
RECTOR



JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ
OFICINA CONTROL INTERNO